

CIUDADANÍA Y DESARROLLO HUMANO

PNUD/ODH

Por: Olaya O. Dotel C.

Índice

- I Concepto de Ciudadanía.
- II Enfoques de Ciudadanía.
- III El Enfoque de Desarrollo Humano.
- IV Relación entre el Enfoque de Ciudadanía y Desarrollo Humano.
- V Características de los Derechos.
- VI Dificultades para la Aplicación del Enfoque de Derechos
- VII Derechos Sociales: Normativa y Población Beneficiaria en R.D.

Concepto de Ciudadanía

- “La relación que liga entre sí a los miembros de un cuerpo políti en cuanto tal, constituyendo un vínculo adscrito y al mismo tiempo un lazo de inclusión en el Estado mismo como tatalidad.”
(PierpaoloDonati).

Concepto de Ciudadanía

- Identidad Supra: Propicia el autoreconocimiento (como nos vemos) y el reconocimiento (como vemos a otros), en tanto portadores de un conjunto de derechos y deberes, así como una serie de valores compartidos que nos ayudan a reconocerlos/as y reconocernos como ciudadanos/as
- Es el piso donde se construyen las otras identidades (género, étnicas, etc.)

Enfoques de Ciudadanía

- Marcela Noé Echeverría:
- La participación en el espacio público, como la actividad central del/a ciudadano/a, por lo que nos presenta una ciudadanía permanentemente movilizada en la defensa de sus intereses.

Enfoques de Ciudadanía

- “la ciudadanía se actualiza en la sociedad civil, espacio “solidario” en la que el individuo cumple sus obligaciones con la colectividad.”

Enfoques de Ciudadanía

- Chantal Mouffe:
- Retoma la relación contractual establecida entre los individuos y el Estado como base, tanto de la definición, como del ejercicio de la ciudadanía, **reassignándole al Estado su papel de garante** en la búsqueda de posibilitar la confluencia entre soberanía popular y los derechos naturales, de modo que la relación contractual no implique la burocratización de la política.

Enfoque de Ciudadanía

- **“un ciudadano no puede ser concebido apropiadamente de manera independiente a su inserción en una comunidad política”...Es decir, el lugar de realización de la ciudadanía es el espacio público.**

.

Enfoque de Desarrollo Humano

- “Es un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutan los individuos.”(Sen, 2000)[\[ii\]](#). Por tanto su base de información está formada por diversos tipos de libertades y derechos.

Enfoque de Desarrollo Humano

- Amartya Sen:
- “Lo que pueden conseguir positivamente los individuos depende de las oportunidades económicas, las libertades políticas, las fuerzas sociales y las posibilidades que brindan la salud, la educación básica y el fomento y el cultivo de las iniciativas.”

Relación entre el Enfoque de Ciudadanía y el Enfoque de Desarrollo Humano

- Por tanto, la posibilidad de la ciudadanía ser y hacer en función de lo que valore, está atado a las capacidades (salud y educación) y oportunidades (trabajo) de que disponga, que son a la vez los derechos de ésta.

Características de los Derechos

- Indivisibilidad.
- Interdependencia e interrelación.
- Igualdad y no discriminación

Enfoque de Derechos: Dificultades para la aplicación del enfoque de derechos.

- 1ro. Poco desarrollo institucional de los derechos sociales en comparación con el derecho privado.
- 2do. Los derechos sociales partieron de la ideal del vínculo con el trabajo asalariado. (aseguramiento de la salud, pensiones, etc.).

Ejemplo del Instrumental Legal de los Derechos Sociales

Ámbito Internacional	Trabajo	Salud
Organizaciones Internacionales	Organización Internacional de Trabajo, OIT.	Organización Mundial de la Salud, OMS.
Competencias	<ul style="list-style-type: none"> •Producir Normativas que deben regular las relaciones laborales de los países miembros. •Dar asesoría técnica a los actores participantes 	<ul style="list-style-type: none"> •Ofrecer liderazgo en temas cruciales para la salud y participar en alianzas cuando se requieran actuaciones conjuntas; •Determinar las líneas de investigación y estimular la producción, difusión y aplicación de conocimientos valiosos; •Establecer normas y promover y seguir de cerca su aplicación en la práctica; •Formular opciones de política que aúnen principios éticos y de fundamento científico; •Prestar apoyo técnico, catalizar el cambio y crear capacidad institucional duradera; •Seguir de cerca la situación en materia de salud y determinar las tendencias sanitarias.
Instrumentos	Acuerdos internacionales en materia laboral	Acuerdos Internacionales en Materia de Salud
Actores Involucrados	Estados, Empleadores y Sindicatos.	Estados Miembros.

Instrumental Legal

Ámbito Local		
Actor Regulador Local	Secretaría de Estado de Trabajo	Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.
Competencias	Regir y regular las políticas laborales en el país, estableciendo las normas y los mecanismos de seguimiento para su aplicación	Desarrollar y fortalecer las funciones de salud colectiva en el SNS, velando por su cumplimiento, mediante la organización y dirección de los programas y redes programáticas de salud pública y la coordinación con el subsistema de atención a las personas y otras instancias del sistema, en beneficio de toda la población, con énfasis en los grupos prioritarios. Formular, propiciar y garantizar la ejecución y adecuación de los diferentes programas y proyectos de asistencia social mediante la coordinación intra e interinstitucional y el establecimiento de convenios y contratos de gestión que favorezcan a la población en general, con énfasis en los sectores más vulnerables.
Instrumentos de aplicación	Código de Trabajo. Abogados formados en derecho laboral. Existencia de un tribunal especializado en la implementación del Código Laboral. Penalidades que van desde multas e indemnizaciones.	Ley General de Salud, No. 42-01.
Actores involucrados	Estado, Empleadores y empleados.	13 Instituciones Estatales diversas (educación, medio ambiente, Fuerzas Armadas, etc.), Colegio Médico Dominicano, Centros Médicos Privados y dos ONGs del área de la salud.

Derechos Sociales: Normativa y Población en R.D.

Población	Riesgos	Normativa
A toda la ciudadanía	Ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales.	La Constitución de la República.
A toda la ciudadanía	Enfermedades físicas y mentales.	Ley General de Salud, No. 42-01. Ley sobre Salud Mental, No. 12-06. Ley 87-01 Sistema Nacional de Seguridad Social.
A toda la ciudadanía	Generación de Ingresos. Protección de la Explotación Laboral. Generación y Fortalecimiento de Capacidades.	Código de Trabajo de la República Dominicana, No. 16-92. Ley Orgánica de Educación, No. 66-97.

Derechos Sociales: Normativa y Población en R.D.

Población	Riesgos	Normativa
Mujeres	Equidad de género. Violencia, física, sicológica y sexual.	Ley que crea la Secretaría de Estado de la Mujer, No. 86-99. Ley sobre Violencia Intrafamiliar, No. 24-97. Ley 61-93 que declara el 25 de noviembre como Día de la No Violencia contra la Mujer. Ley 88-03 sobre Casas de Acogidas o Refugios. Código de Comercio. Modificaciones y disposiciones de Ley 3-02 del 2002. Código de Trabajo (1992), Ley 116/92. Sustitución y modificación al Código con leyes Nos. 4099 de 1955 y 103/99 de ese año. Ley Sobre Divorcio (modificación del 2003). ¹⁴
Hombres y mujeres con condición de discapacidad	Generación y recepción de ingresos. Generación y Fortalecimiento de Capacidades. Acceso a lugares. Salud física.	Ley sobre Discapacidad, No. 42-00.
Niños, niñas y adolescentes.	Generación de Capacidades. Documentos de identidad. Explotación Laboral Violencia física, sexual y psicológica. Recreación.	Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No. 136-03.

Derechos Sociales: Normativa y Población en R.D.

Envejecientes.	Salud Recreación. Generación y Fortalecimiento de Capacidades.	Ley sobre Protección de la Persona Envejeciente, No. 352-98.
Hombres y mujeres.	Discriminación. Salud física y emocional. Prevención.	Ley sobre VIH/SIDA, No. 55-93.
Hombres, mujeres, niños/as, envejecientes y personas con discapacidad severa.	Salud preventiva. Documentos de Identidad. Nutrición	Decreto que crea el programa Solidaridad dentro de la Red de Protección Social, No. 536-05.